La Mesa Cundinamarca, 11 de diciembre de 2025

Doctora
KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Alcaldía Municipal
Ciudad

Respetado Doctor (a):

Atentamente hago entrega del INFORME DE LAS ACTIVIDADES que se desarrollaron en cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-268-2025**, con el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA" y las obligaciones pactadas con el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre 29 de octubre al 28 de noviembre de 2025

Item	DOCUMENTO	Formato *(Físico / Digital)*	No. Folios
1	Cuenta de Cobro o documento equivalente	Físico	1
2	Planilla y pago de seguridad social integral de aportes parafiscales	Físico	1
3	Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).	NA	0
4	Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual	Físico	3
5	Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc...)	Físico	6
6	Certificación bancaria	Físico	1
7	Otros acta de inicio – registro - rut	Físico	3
	TOTAL ANEXOS		15

Cordialmente,

INVERSIONES GENCOLL SAS
Nit 901.111.564-7
JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS
Representante Legal

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-268-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA

CONTRATISTA:	INVERSIONES GENCOLL SAS
SUPERVISOR:	Katia Milena Blanco Ibarra, Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

PLAZO DE EJECUCION:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	29 de octubre de 2025

2. DETALLES DEL INFORME:

PERIODO ANALIZADO:	Del 29 de octubre al 28 de noviembre de 2025

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:

- *El número de actividades específicas del presente informe, deben ser igual a las obligaciones específicas del contrato según corresponda, cuando en el periodo actual del informe no se ejecute alguna actividad se indicará como no programada para esta fecha específica.*
- *Incluya el número campos con las actividades específicas y actividades ejecutadas como requiera.*
- *Las evidencias de cada actividad deben ser parte integral del presente informe (soportes físicos y/o magnéticos)*
- *Debe organizar las evidencias debidamente identificadas y organizadas*

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	**Descripción**		
1	Realizar el análisis de información jurídica del estado del Manual de Contratación vigente de la Alcaldía Municipal de La Mesa	Se realizo recopilación de información relacionada con Decreto 076 del 25 de junio de 2015 el cual adopto el manual de contratación del municipio de La Mesa, así 1. Decreto 052 de mayo 30 de 2017, se incorporó el Decreto 092 de 2017 al Manual de Contratación 2. Decreto 015 del 31 de enero de 2018, se incorporó la regulación establecida en la Ley 1882 de 2018 3. Decreto 023 del 12 de febrero de 2021, se modificó el Decreto 052 de 2017 e incorporo el Decreto 092 de 2017 al Manual de Contratación	Documento Anexo 1

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
2	Asesorar cambios jurídicos al manual de contratación actualizado en las normas aplicables y ajustado a la dinámica de la utilización de la plataforma secop ii y la estructura de la entidad	Se realizo la estructura del marco legal para la estructuración del nuevo manual de contratación del Municipio	Documento Anexo 1

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
3	Brindar capacitación a los servidores públicos y personal colaborador en lo relacionado con la entrada en vigencia del nuevo manual	Actividad no programada	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
4	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo	Actividad no programada	

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Cordialmente,

INVERSIONES GENCOLL SAS
Nit 901.111.564-7
JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS
Representante Legal

ANEXO 1

INTRODUCCIÓN

El proceso de actualización del manual de contratación del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, se realiza con la finalidad de mantener actualizada la normatividad vigente de acuerdo a los lineamentos dados por Colombia Compra Eficiente, y señala las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual. Tiene como propósito fijar directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos que necesita la administración municipal para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, determinando competencias y responsabilidades de las diferentes áreas.

En todos los procesos de contratación que adelante el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, deberá darse estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en el "Sistema de Gestión" de la Entidad, en el cual se definen algunos procedimientos internos de la actividad contractual, los cuales podrán ser objeto de actualización o modificación, de acuerdo con lo establecido en dicho Sistema.

Como medida de prevención del daño antijurídico en materia contractual, se hace especial énfasis en la planeación de los procesos contractuales de la Entidad, a fin de eliminar, en lo posible, o mitigar y controlar los riesgos que de la contratación puede originar para la Entidad, para contratistas y para terceros. Así las cosas, presentamos este manual como un instrumento metodológico, esperando que constituya un importante apoyo a nivel técnico y jurídico en el diario quehacer de la contratación estatal.

Finalmente se precisa que la Entidad, deberá establecer los procedimientos internos de los procesos de selección, los cuales podrán ser objeto de actualización o modificación, de acuerdo con lo establecido en dicho Manual.

MARCO LEGAL

EL MUNICIPIO, como Entidad, le corresponde formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con la contratación pública y los principios que manejan la materia en pro de garantizar unos procedimientos transparentes.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del MUNICIPIO, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en las leyes 80 de 1993, modificada por los decretos 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 de 2004, 3740 de 2004, 959 de 2006, 2434 de 2006, 3475 de 2006, 2474 de 2008, 2473 de 2012, 734 de 2012, y 537 de 2020, ley 1150

de 2007, 1474 de 2011, 2160 de 2021, sus decretos reglamentarios, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

Las actuaciones que se adelanten para la ejecución de todos los procesos contractuales de EL MUNICIPIO, deben desarrollarse con arreglo a los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como los previstos para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993 o la que los modifique o sustituya. Los principios rectores son aplicables en la etapa de pre contractual, contractual y post contractual. Es de resaltar que en todos los procesos contractuales que adelante EL MUNICIPIO, se debe convocar a las veedurías ciudadanas.

No obstante, lo anterior, los servidores de la ADMINISTRACION PUBLICA que intervengan en la gestión contractual institucional, deberán acatar no solamente las disposiciones legales, sino los procesos y procedimientos internos de la Entidad, en todo lo relacionado con la Gestión Contractual.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El municipio de La Mesa se localiza en La provincia del Tequendama, al suroeste del Distrito Capital a una distancia de 74 Kilómetros y a una altitud de 1.220 msnm, las coordenadas geográficas de La Mesa son latitud Norte de 4° 38' 06" y una longitud Oeste de 74° 27' 58" del meridiano de Greenwich.

Con una extensión de 148 km2 (14800 ha) distribuidos en 275 hectáreas para el casco urbano de la meseta, 3 Centros Poblados- La Esperanza (8,89 hectáreas) – San Joaquín (25.26 hectáreas) y San Javier (26.21 hectáreas), para un total de áreas urbanas de 335 hectáreas, el resto 144,64 km2 (14.464 hectáreas) para el área rural. Plan Básico de Ordenamiento.

Este municipio presenta dos grandes unidades morfo estructurales, la zona plana suavemente inclinada constituida por una semillanura y otra zona compuesta por formaciones de rocas sedimentarias arenosas duras y resistentes a la erosión y rocas arcillosas blandas.

Se caracteriza por tener un suelo tanto de origen aluvial como de origen coluvial. Aluvial (También conocido como fluvial) por la ubicación a lo largo de la hoya hidrográfica y presencia de ríos, coluviales formado en puntos cercanos a cerros y volcanes.

La topografía del municipio va desde ondulado hasta quebrado, predominando este último, presentándose en algunos sectores (Nororiental y sur de la meseta), fallas geológicas que ocasionan deslizamientos generalmente leves. Es por esto necesario tener

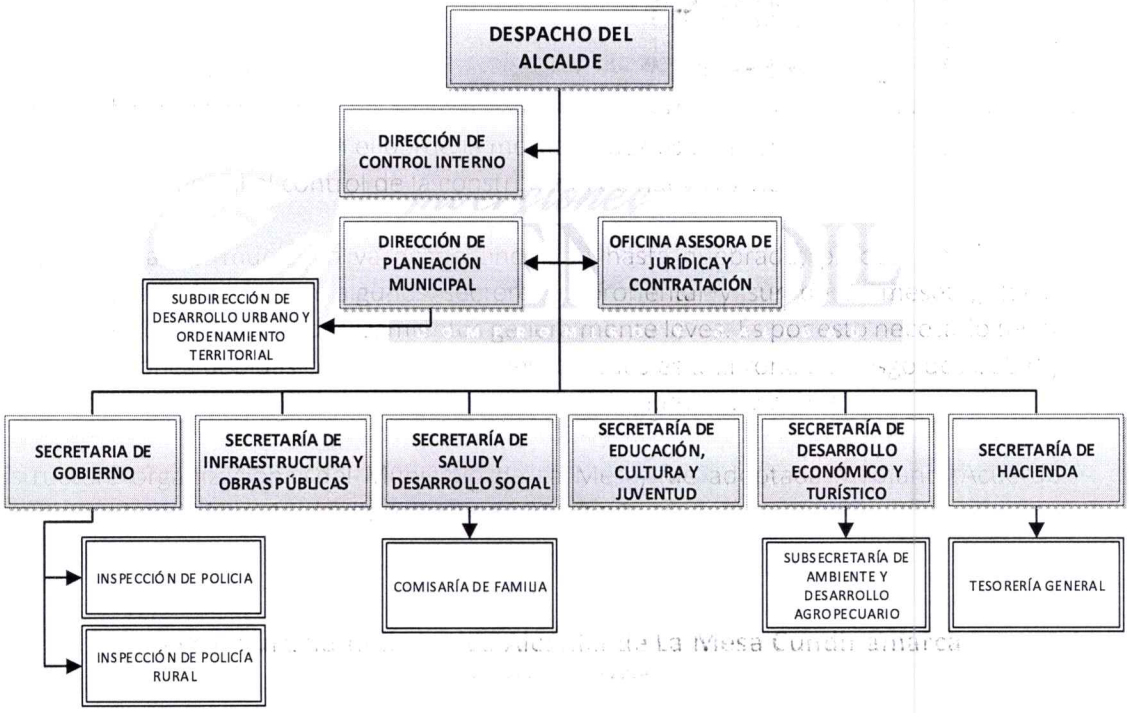
las precauciones debidas con el borde la meseta, pues es una zona de riesgo deslizable y por tanto es esencial el control de la construcción de nuevas viviendas.

La topografía del municipio va desde ondulado hasta quebrado, predominando este último, presentándose en algunos sectores (Nororiental y sur de la meseta), fallas geológicas que ocasionan deslizamientos generalmente leves. Es por esto necesario tener las precauciones debidas con el borde la meseta, pues es una zona de riesgo deslizable y por tanto es esencial el control de la construcción de nuevas viviendas.

Estructura organizacional del Municipio de La Mesa, fue adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 011 del 15 de diciembre de 2014, así:

Estructura administrativa Alcaldía de La Mesa Cundinamarca

Acuerdo 011 de 2014



EJECUCION DE ACTIVIDADES INFORME PARCIAL No.1

En desarrollo de las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios No.PS-268-2025, se evidencia que el Municipio de La Mesa cuenta con un Manual de Contratación que requiere incluir las ultimas actualizaciones normativas, así como

consagrar la totalidad de los procedimientos para la contratación mediante la plataforma SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

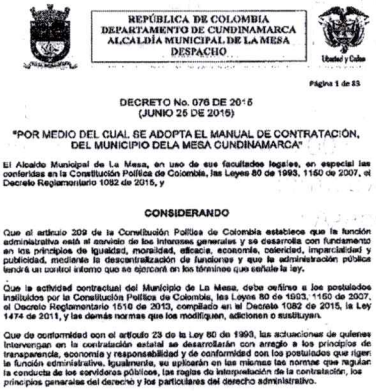
El ordenamiento jurídico colombiano establece directrices y principios que rigen la contratación pública, los cuales se encuentran en constante evolución a través de modificaciones normativas, pronunciamientos de organismos de control y ajustes en la jurisprudencia. En este sentido, se hace indispensable revisar, actualizar y adecuar el Manual de Contratación del Municipio de La Mesa a la normatividad actual, garantizando su alineación con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus modificaciones), el Decreto 1082 de 2015 y demás regulaciones aplicables

1) REALIZAR EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL ESTADO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA.

Se revisó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, vigente bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás cambios normativos vigentes, atendiendo las disposiciones jurídicas vigentes, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia actual del Consejo de Estado, ajustado a la naturaleza de la entidad territorial, teniendo en cuenta sus particularidades en cuanto a su organización, recursos humanos y técnicos disponibles, los lineamientos y políticas, acorde a sus necesidades y recursos organizacionales y funcionales, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a la Administración Municipal.

Realizando la recopilación con la oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la información necesaria para establecer el Acto Administrativo de adopción del manual de contratación del Municipio y las diferentes modificaciones, el cual permitió establecer la siguiente trazabilidad del manual de contratación vigente

1. Mediante Decreto 076 del 25 de junio de 2015se adopto el manual de contratación del municipio de La Mesa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
DESPACHO

Unidad y Cultura

Página 1 de 85

DECRETO No. 076 DE 2015
(JUNIO 25 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DEL MUNICIPIO DELA MESA CUNDINAMARCA"

El Alcalde Municipal de La Mesa, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la actividad contractual del Municipio de La Mesa, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

2. Decreto 052 de mayo 30 de 2017, se incorporo el Decreto 092 de 2017 al Manual de Contratación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO

DECRETO 052 DE 2017

(Mayo 30)

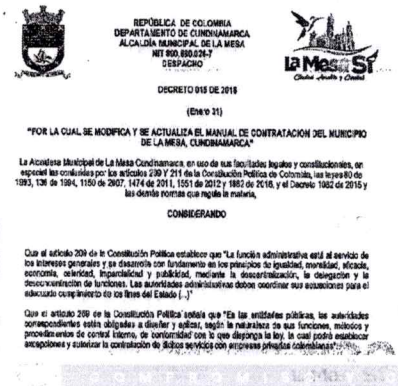
"POR EL CUAL SE INCORPORA EL DECRETO 092 DE 2017 AL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 209 Y 211 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y 092 DE 2017 y las demás normas que regula la materia,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el

3. Decreto 015 del 31 de enero de 2018, se incorporó la regulación establecida en la Ley 1882 de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO

DECRETO 015 DE 2018

(Enero 31)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

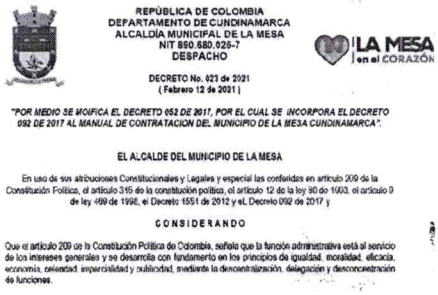
La Alcaldesa Municipal de La Mesa Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 209 Y 211 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012 y 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regula la materia,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "Las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley. la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

4. Decreto 023 del 12 de febrero de 2021, se modificó el Decreto 052 de 2017 e incorporo el Decreto 092 de 2017 al Manual de Contratación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO

LA MESA en el CORAZÓN

DECRETO No. 023 de 2021
(Febrero 12 de 2021)

"POR MEDIO SE MOIFICA EL DECRETO 052 DE 2017, POR EL CUAL SE INCORPORA EL DECRETO 092 DE 2017 AL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MESA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y especial las conferidas en artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 315 de la constitución política, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de ley 489 de 1998, el Decreto 1551 de 2012 y el Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Cordialmente,

Carolina Arévalo R.

INVERSIONES GENCOLL SAS
Nit 901.111.564-7
JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS
Representante Legal

INVERSIONES GENCOLL SAS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Razón Social: INVERSIONES GENCOLL SAS
Identificación: 901111564-7
Teléfono: 3118696173
Dirección: CALLE 15 2 70, Cota, Cundinamarca, Colombia.
Condición IVA: IVA e Impuesto Nacional al Consumo
Responsabilidad fiscal: No Aplica - Otros

Actividad Económica:
4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p

Número: FE-8
Fecha: 11/12/2025 13:56
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo

Sr. (es): MUNICIPIO DE LA MESA
NIT: 890680026-7
Dirección: CALLE 8 No.20-57 ESQUINA, .
Tel: 3188343418
Municipio: La Mesa, Cundinamarca, Colombia.

Muni. Dest.: La Mesa

Lin. Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1	VENTA SERVICIO 19%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA	1.00	Und	19%	21,008,403.00	0.00	21,008,403.00
2	AJUSTE AL PESO	AJUSTE	1.00	Und	0%	0.43	0.00	0.43

Total de líneas: 2

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	21,008,403.43
Descuento:	0.00
Total Bruto:	21,008,403.43
IVA 19%:	3,991,596.57

Fecha y hora de validación: 11/12/2025 20:37

CUFE: 00d47cd302cc82519d887f049be9c005931228180add42da80a7fbcec1e7b5b4238cea1ff0106dfb408f3ebe02a7297b

Firma Digital: gWe/bIcWH22pFfuu+igYrOqA0k5ViLY03LSxf5zxCFEBDyamPS0ApfdmMupHs99v
jz34jEfDFE6DR2xZbs2WCWlCvBqVwy8MufhA1ePcvX3sG7Ynw4xTG7qozVggcs84
dnTUCTji0m8ZmWgi198ptlSrZpoPokVwVocxGcfZFfjZS0GhMg5+1ZCInkSZDQX2
C+klcZ11RV9sr+ALkjWSGZuCk3k00CHEWwV6ou3o3W0Et2Z6kyEvj/mT9ef+XmZJ
602x8QaQiuRj/Q/PCT89sQwuLniJBE2Sxvqu0Ob8B95b+iJaWAn914q0vYlYoE8o
9amESA6Y4Yg13AfWXnFqPQ==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764071587215 del 2024-05-28 al 2026-05-28. Rango: FE-1 al FE-300.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 25,000,000.00

HECHO EN XUBIO.com

CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS, mayor de edad,** *identificada con Cedula de Ciudanía No. 1.072.705.434 de Chía Cundinamarca; en mi condición de Represente Legal de* **INVERSIONES GENCOLL SAS**, *identificada con* **NIT. N°** *901.111.564-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes al Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

Dada, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025.

JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS
C.C. N° 1.072.705.434 de Chía Cundinamarca

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.PS-268-2025

CONTRATISTA:	INVERSIONES GENCOLL SAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00)
FECHA DE INICIACION:	29 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	28 de diciembre de 2025
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA DE JURIDICA Y CONTRATACION

Ente los suscritos, **JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.072.705.434 de Chia, actuando en su calidad de Representante Legal de **INVERSIONES GENCOLL SAS**, con NIT. 901.111.564-7, en su condición de contratista y **KATIA MILENA BLANCO IBARRA**, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, en su calidad de supervisor del presente contrato, se reunieron con el fin de suscribir y aprobar la presente acta y dar inicio al servicio objeto del presente contrato.

Para constancia se firma, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

INVERSIONES GENCOLL SAS
Nit 901.111.564-7
JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Patricia Correa Caviedes	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

VILLA DE LA MESA

	CUNDINAMARCA **MUNICIPIO DE LA MESA** **SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA**	ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA NIT 890 680 026-7
Nit: 890680026-7	**PROCESO DE GESTION FINANCIERO**	**Página: 1 de 2**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2025001887

viernes, 24 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PS-268-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICPIO DE LA MESA.

A FAVOR DE	INVERSIONES GENCOLL SAS	**NIT**	901111564
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2025000851		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorialGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
CPC: 91199	Otros servicios administrativos del gobierno n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE L. , ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 221	Apoyar al 100%el funcionamiento anual del Proceso Jurídico y Contractual	
BPIN: 2024253860016 221		
2.3.4599031.221.2.3.2.02.02.008.91199.221.223	APOYAR AL 100%EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DEL PROCESO JURÍDICO Y CONTRACTUAL - FUENTE: 223-R.B PROPIOS ICLD	36,341,800.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorialGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
CPC: 91199	Otros servicios administrativos del gobierno n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 221	Apoyar al 100%el funcionamiento anual del Proceso Jurídico y Contractual	
BPIN: 2024253860016 221		
2.3.4599031.221.2.3.2.02.02.008.91199.221.24	APOYAR AL 100%EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DEL PROCESO JURÍDICO Y CONTRACTUAL - FUENTE: 24-SGP LIBRE DESTINACION	13,658,200.00

Elaboró: ANGELICA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2025001887

viernes, 24 de octubre de 2025

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	50,000,000.00

VALOR TOTAL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en LA MESA a los 24 dias del mes de Octubre de 2025

El Presente Registro Presupuestal Tiene Vigencia hasta los 24 dias del mes de Diciembre de 2025

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: ANGELICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141043290399

(415)7707212499984(8020) 000014104329039 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 1 5 6 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INVERSIONES GENCOLL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal: Cl 15 2 70

42. Correo electrónico: inversionesgencoll@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 6 9 6 1 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 2 4 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 4 0 1 0 1	7 9 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 05 - 28 / 18 : 56: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AREVALO ROJAS JENNY CAROLINA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-05-2024 07:04:46PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

12 junio 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **INVERSIONES GENCOLL S.A.S** Identificado con **Nit. 901111564** cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	827-000023-18	2024/09/05	A ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia